

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 3294

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO

MURCIA

Circular número 7/87

Publicado el Real Decreto 452/1987, de 3 de abril, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de abril de 1986, adquiriendo la misma validez oficial a todos los efectos, y publicado el Real Decreto 454/1987, de 3 de abril, por el que se dictan normas sobre determinación del número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales, y en cumplimiento de la normativa reseñada y en particular en su artículo 1.º 2, viene en publicarse la relación por orden alfabético de los municipios de la provincia, agrupados por Partidos Judiciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, con indicación de los siguientes datos:

a) Población de derecho de cada municipio.

b) Número de Concejales que corresponden a cada municipio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Por otra parte publicadas las relaciones anteriores en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las Corporaciones Locales interesadas, los Partidos Políticos y particulares dispondrán de un plazo improrrogable de cinco días naturales para presentar reclamaciones contra las mismas. Las reclamaciones se pre-

sentarán ante la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Lo que se comunica para información y general conocimiento.

Murcia, 8 de abril de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

ANEXO 1

Partidos Judiciales y municipios que comprenden

CARAVACA DE LA CRUZ:

Calasparra
Caravaca de la Cruz
Cehégín
Moratalla

CARTAGENA:

Cartagena
Fuente-Alamo de Murcia
Mazarrón
La Unión

CIEZA:

Abanilla
Abarán
Blanca
Cieza
Fortuna
Ojós
Ricote
Ulea
Villanueva del Río Segura

LORCA:

Aguilas
Lorca
Puerto Lumbreras

MULA:

Albudeite
Alguazas
Archena
Bullas
Campos del Río
Ceutí
Lorquí
Molina de Segura
Mula
Pliego
Torres de Cotillas (Las)

MURCIA:

Alcantarilla
Aledo
Alhama de Murcia
Beniel
Librilla
Murcia
San Javier
San Pedro del Pinatar
Santomera
Torre-Pacheco
Totana
Alcázares (Los)

RENOVACION PADRONAL A 31-3-1986

ANEXO 2

CODIGO	DIGITO CONTROL	NOMBRE DEL MUNICIPIO	POBLACION DE DERECHO			POBLACION DE HECHO		
			Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
001	1	ABANILLA	3.145	3.553	6.968	3.428	3.590	7.018
002	6	ABARAN	5.695	5.877	11.572	5.623	5.851	11.474
003	2	AGUILAS	11.455	11.471	22.926	11.292	11.418	22.710
004	7	ALBUDEITE	753	769	1.522	753	771	1.524
005	0	ALCANTARILLA	13.079	13.912	26.991	12.951	13.891	26.842
006	3	ALEDO	527	523	1.050	505	497	1.002
007	9	ALGUAZAS	3.176	3.275	6.451	3.121	3.254	6.375
008	5	ALHAMA DE MURCIA	6.757	7.050	13.807	6.764	7.100	13.864
009	8	ARCHENA	6.432	6.562	12.994	6.524	6.758	13.282
010	2	BENIEL	3.193	3.197	6.390	3.125	3.160	6.285
011	9	BLANCA	2.921	3.134	6.055	2.954	3.156	6.110
012	4	BULLAS	5.081	4.999	10.080	4.693	4.928	9.621
013	0	CALASPARRA	4.451	4.436	8.887	4.351	4.378	8.729
014	5	CAMPOS DEL RIO	1.012	1.032	2.044	1.012	1.032	2.044
015	8	CARAVACA DE LA CRUZ	11.189	11.433	22.622	11.105	11.422	22.527
016	1	CARTAGENA	83.112	85.484	168.596	83.451	85.358	168.809
017	7	CEHEGIN	7.509	7.538	15.047	7.263	7.444	14.707
018	3	CEUTI	3.003	2.913	5.916	3.003	2.933	5.936
019	6	CIEZA	14.697	15.469	30.166	14.581	15.374	29.955
020	0	FORTUNA	3.068	3.021	6.089	3.093	3.088	6.181
021	7	FUENTE-ALAMO	4.410	4.368	8.778	4.444	4.399	8.843
022	2	JUMILLA	10.339	10.404	20.743	10.644	10.652	21.296
023	8	LIBRILLA	1.826	1.890	3.716	1.817	1.887	3.704
024	3	LORCA	32.201	33.257	65.458	33.533	33.347	66.880
025	6	LORQUI	2.614	2.635	5.249	2.614	2.635	5.249
026	9	MAZARRON	6.596	6.564	13.160	6.867	6.843	13.710
027	5	MOLINA DE SEGURA	17.286	17.631	34.917	17.235	17.678	34.913
028	1	MORATALLA	5.120	4.983	10.103	4.961	4.952	9.913
029	4	MULA	6.464	6.562	13.026	6.272	6.483	12.755
030	8	MURCIA	147.678	155.579	303.257	151.276	158.228	309.504
031	5	OJOS	316	335	651	316	335	651
032	0	PLIEGO	1.711	1.713	3.424	1.658	1.675	3.333
033	6	PUERTO-LUMBRERAS	4.575	4.831	9.406	4.521	4.831	9.352
034	1	RICOTE	841	913	1.754	841	913	1.754
035	4	SAN JAVIER	6.774	6.708	13.482	6.905	6.840	13.745
036	7	SAN PEDRO DEL PINATAR	5.384	5.518	10.902	5.383	5.520	10.903
901	2	SANTOMERA	3.901	3.887	7.788	3.876	3.895	7.777
037	3	TORRE-PACHECO	7.869	7.680	15.549	8.073	7.082	15.786
038	9	TORRES DE COTILLAS (LAS)	6.455	6.389	12.844	6.307	6.349	12.656
039	2	TOTANA	9.759	9.894	19.653	9.647	9.876	19.523
040	6	ULEA	563	557	1.120	542	540	1.082
041	3	UNION (LA)	7.261	7.376	14.637	7.209	7.377	14.585
042	8	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	860	868	1.728	860	868	1.728
043	4	YECLA	13.087	13.336	26.423	13.009	13.338	26.347
902	7	ALCAZARES (LOS)	1.364	1.483	2.847	1.721	1.496	3.217
		TOTAL	495.779	511.009	1.006.788	500.123	514.162	1.014.285

ANEXO 3NUMERO DE CONCEJALES
SEGUN POBLACION**Municipios de 251 a 1.000 habitantes**

Ojós 7 Concejales

Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes

Albudeite 9 Concejales

Aledo 9 "

Ricote 9 "

Ulea 9 "

Villanueva
del Río Segura 9 "**Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes**

Alcázares (Los) 11 Concejales

Campos del Ríos ... 11 "

Librilla 11 "

Pliego 11 "

Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes

Abanilla 13 Concejales

Alguazas 13 "

Beniel 13 "

Blanca 13 "

Calasparra 13 "

Ceutí 13 "

Fortuna 13 "

Fuente Alamo
de Murcia 13 "

Lorquí 13 "

Puerto Lumbreras .. 13 "

Santomera 13 "

Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes

Abarán 17 Concejales

Alhama de Murcia .. 17 "

Archena 17 "

Bullas 17 "

Cehégín 17 "

Mazarrón 17 "

Moratalla 17 "

Mula 17 "

San Javier 17 "

San Pedro del Pinatar 17 "

Torre-Pacheco 17 "

Torres
de Cotillas (Las) ... 17 "

Totana 17 "

Unión (La) 17 "

Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes

Aguilas 21 Concejales

Alcantarilla 21 "

Caravaca de la Cruz 21 "

Cieza 21 "

Jumilla 21 "

Molina de Segura ... 21 "

Yecla 21 "

Municipios de 50.001 a 100.000 habitantes

Lorca 25 Concejales

Municipios de más de 100.000 habitantes

Cartagena 27 Concejales

Murcia 29 "

(D.G. 210)

Número 3240

DELEGACION GENERAL**DEL GOBIERNO****MURCIA****Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don José Castellón López, cuyo último domicilio conocido es calle Salvador Allende, s/n.º, bar «El Cortina», Fortuna, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 884/85, por infracción del horario de cierre, le ha sido impuesta una multa de 7.000 pesetas (siete mil) y apercibimiento de cierre del local.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 1 de abril de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 197)

Número 3238

**DELEGACION GENERAL
DEL GOBIERNO****MURCIA****Expediente sancionador
número 1.593/86**

Por el presente, se hace saber a doña Margaret Anne Graham, cuyo último domicilio conocido es en Residencial Club Náutico, 2.ª fase, 9.º D, de La Manga del Mar Menor, que se ha iniciado en este centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la supuesta infracción de la Ley de Extranjería, condeciéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 31 de marzo de 1987.—El Delegado del Gobierno.

(D.G. 195)

Número 3239

**DELEGACION GENERAL
DEL GOBIERNO****MURCIA****Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don José Martín Axomugica, cuyo último domicilio conocido es en Avda. de Murcia, número 63, Bullas, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.408/86, por infracción del artículo 81.35 del Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, le ha sido impuesta una multa de cinco mil pesetas (5.000).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 31 de marzo de 1987.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Kétterer.

(D.G. 196)